

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS... Por un mes... 24 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

Las reclamaciones de Gacetas no recibidas dentro de un mes, han de llegar a esta Administracion antes del dia 14 del siguiente...

la conduccion del correo diario entre Almaraz y Plasencia, en virtud de Real orden de 28 de Febrero último...

torizar al de la Gobernacion para que contrate el expresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

bienes de su marido los 280,000 rs. de la dote aportada al matrimonio...

fundándose en la inteligencia que da á las citadas disposiciones, segun la cual, en los delitos de los carabineros que tienen relacion con el contrabando ó fraude...

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS.

No habiendo producido resultado, por falta de licitadores, las subastas celebradas para contratar

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las subastas celebradas para contratar la conduccion de la correspondencia...

No habiendo ofrecido resultado, por falta de licitadores, las subastas celebradas para contratar la conduccion del correo diario entre Gerona y San Feliu de Guixols...

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las subastas celebradas para contratar la conduccion del correo diario entre Murcia y Cartagena...

Considerando que por el último artículo del decreto de 18 de Marzo de 1850 quedan sujetos los carabineros á la Hacienda en lo que tenga relacion con el fraude...

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

3.ª SEMANA DE MAYO DE 1857.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la tercera semana del mes de Mayo de 1857.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Cargas espirituales y temporales, Total de los depósitos en metálico, Total general del metálico.

Main table with columns: EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

DEPÓSITOS EN EFECTOS.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Cargas espirituales y temporales, Total de los depósitos en papel, Total general de efectos.

Table with columns: EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

CAJA.

CARGO.

Table with columns: Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, Ingresos, Tesoro público, Cartera, Movimiento de fondos.

DATA.

Table with columns: Depósitos devueltos, Pagos por cuentas corrientes, Intereses de depósitos y cuentas corrientes, Tesoro público, Cartera, Suma, Movimiento de fondos.

Madrid, 23 de Mayo de 1857.—V.º B.º—El Director general, Bartolomé Hermida.—El Contador, Cristóbal Piñana.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de Alcañiz y en la Audiencia de Zaragoza por Doña Joaquina Barra, esposa de D. Pablo Gasque, vecina de

esta última ciudad, primero con D. Cayetano Arrea, como Director Administrador de la compañía anónima denominada El Iris, y despues como subrogado en su lugar, con la comision directiva de imponentes en la Caja de los bienes de Gasque...

de otra denominada Ortega y compañía, con esta firma habia librado á favor de la del Iris 13 pagarés por diferentes sumas, que á una ascendian á aquella cantidad...

En los autos de competencia entre el Juzgado de la Capitanía general de Extremadura y el Juzgado de Hacienda de Cáceres, acerca del conocimiento de la causa por abusos en el ejercicio de sus funciones...

Que pasados las comunicaciones al Juzgado de Guerra declaró no haber lugar al cumplimiento de dichos oficios, mandando officar de inhibicion, como se efectuó...

Que recibida el expediente en el Juzgado de Hacienda, dirigió á la Comandancia de Carabineros de Cáceres oficio dándole conocimiento de la formacion de la causa...

Que la Comandancia de Carabineros, invocando el fuero militar de los encausados, contestó, pero no cumplió lo que se pedia en el oficio...

Y que el Juzgado de Hacienda aceptó la competencia, fundándose en la inteligencia que da á las citadas disposiciones...

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real Orden de 23 de Febrero de 1856...

por las respectivas oficinas: en el concepto de que previamente han de estar del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrá de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with 2 columns: 'Nombres de los interesados.' and 'Número de salida de las liquidaciones.' Lists names like Doña Ángela Aldever, Doña Francisca Aredós, etc.

Table with 2 columns: 'Nombres de los interesados.' and 'Número de salida de las liquidaciones.' Lists names like Doña Bárbara Arias, Doña Paula Abecia, etc.

Table with 2 columns: 'Nombres de los interesados.' and 'Número de salida de las liquidaciones.' Lists names like Doña María Julia Ruiz, Doña María Julia Romo, etc.

Table with 2 columns: 'Nombres de los interesados.' and 'Número de salida de las liquidaciones.' Lists names like Doña Isabel Colute, Doña Manuela Delgado, etc.

Table with 2 columns: 'Nombres de los interesados.' and 'Número de salida de las liquidaciones.' Lists names like Doña Angélica Aldever, Doña Francisca Aredós, etc.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 27 de Junio próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Deva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 665,864 rs. vn.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID. A virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa, y con la oportuna autorización de la Superioridad, se saca a pública subasta la construcción a todo coste de un estaqueo, en el replazo del que existía en las afueras de la Puerta de Atocha, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR. Ignorándose la habitación que ocupan en esta corte los aspirantes a plaza de alano de la Escuela especial de Administración militar que a continuación se designan, y a quienes corresponde el ingreso en dicho establecimiento a la apertura del próximo curso escolar, que dará principio en 1.º de Setiembre siguiente, se les cita para que con toda brevedad se presenten en la Secretaría de esta Intendencia general con el fin de, a través de un asunto que les interesa, en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Table with 2 columns: 'Nombres de los interesados.' and 'Número de salida de las liquidaciones.' Lists names like Doña María Julia Ruiz, Doña María Julia Romo, etc.

Table with 2 columns: 'Nombres de los interesados.' and 'Número de salida de las liquidaciones.' Lists names like Doña Isabel Colute, Doña Manuela Delgado, etc.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 27 de Junio próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Deva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 665,864 rs. vn.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO. Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de Valladolid para proveer una plaza de arquitecto titular de aquella ciudad, a cuyo cargo va unido el de fontanero, y cuya dotacion es de 18,000 rs. anuales, se anuncia al público el concurso por medio del cual y en virtud del convenio entre aquella corporación municipal y esta Real Academia, se ha de proveer la mencionada plaza.

SEPTIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

ACADEMIA NACIONAL DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO. Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de Valladolid para proveer una plaza de arquitecto titular de aquella ciudad, a cuyo cargo va unido el de fontanero, y cuya dotacion es de 18,000 rs. anuales, se anuncia al público el concurso por medio del cual y en virtud del convenio entre aquella corporación municipal y esta Real Academia, se ha de proveer la mencionada plaza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala primera de la Excmo. D. Audiencia de este territorio, se cita y emplaza al Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, Ministro que ha sido de la Gobernación del Reino, para que dentro de nueve días, a contar desde la fecha de este segundo emplazamiento, comparezca personalmente a contestar los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por injurias inferidas a S. M. M. la Reina nuestra Señora y el Rey su augusto esposo, en varios artículos publicados en el periódico francés titulado La Presse.



